

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.929

Martes 20 de Agosto de 2024

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2532787

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

DECLARA ZONA DE RIESGO SANITARIO EN SECTOR DE QUILLEM, COMUNA DE PERQUENCO

(Resolución)

Núm. CP 13.161 exenta.- Temuco, 6 de Julio de 2024.

Visto:

1.- Artículo 67 del Código Sanitario que establece que es deber de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes; 2.- Artículo 9 letra b) del Código Sanitario, conforme al cual corresponde en especial a la Autoridad Sanitaria en sus respectivos territorios dictar dentro de las atribuciones conferidas por el presente Código, las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento; 3.- Artículo 14 del Código Sanitario que señala que corresponderá al Servicio Nacional de Salud la supresión de cualquier factor que, originado en un territorio municipal, ponga en peligro la salud, seguridad o bienestar de la población de otro territorio municipal; 4.- Artículo 12 N° 2 de DFL 1 de 2006, según el cual las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud tendrán las siguientes funciones, de acuerdo con las normas y políticas dictadas por el Ministerio de Salud: N° 2: Ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella, velando por el debido cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario y de los reglamentos, resoluciones e instrucciones sobre la materia, para lo cual se encontrará dotado de todas las facultades y atribuciones que el Código Sanitario y demás normas legales y reglamentarias sanitario ambientales le confieren, de conformidad con lo previsto en el artículo 13; 5.- Dto. N° 236, de 1926, Reglamento de alcantarillados particulares, fosas sépticas, cámaras filtrantes, cámaras de contacto, cámaras absorbentes y letrinas domiciliarias; 6.- Informe Alfa de Emergencia o Incidente de fecha 04.07.2024, de la Municipalidad de Perquenco; 7.- Informe Alfa N° 1, de fecha 06.07.2024, emitido por Helmuth Lemp y Rodrigo Leal, Fiscalizadores de la Oficina de Acción Sanitaria de Lautaro, de esta Seremi de Salud; 8.- Instrucciones del Secretario Regional Ministerial de Salud.

Considerando:

1.- Que, de acuerdo a documento de Vistos N° 6 se informa, en lo pertinente, lo siguiente: "El día 26.06.2024 debido a las precipitaciones del evento meteorológico, nuestra comuna se vio afectada de la siguiente manera: 1.- rebalse de las fosas sépticas ubicadas en la localidad de Quillem, afectando a 24 familias del sector, por rebalse de aguas lluvias, el agua servida se les devuelve por las duchas y baños, hay 12 fosas las cuales se comparten (1 fosa para dos viviendas de 2000 litros.". 2.- Que, mediante Informe de Vistos N° 7 se pone en conocimiento lo siguiente: "Con fecha 06 de Julio 2024, los funcionarios de la Seremi de Salud de la Araucanía Helmut Lemp de la Oficina de Acción Sanitaria de Lautaro, y el funcionario Rodrigo Leal Mella de la Unidad de Agua del Departamento de Acción Sanitaria, acuden al lugar mencionado en el sector de Quillem, comuna de Perquenco. Se realiza visita de inspección contando con apoyo de funcionaria de la Municipalidad de Perquenco D. Juana Acuña Alarcón. El motivo de esta

CVE 2532787

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



inspección es para verificar la situación descrita en el detalle del Informe ALFA N° 1, en la cual se constata que cada dos viviendas comparten el mismo sistema de alcantarillado particular, compuesto por cámara de inspección, ventilación, fosa séptica construida de material Rocali, y drenes. Al momento de la visita es posible inspeccionar 10 viviendas (Con moradores) Calle Lautaro N° 10 y N° 49, Calle Lautaro N° 11 y N° 52, Calle Lautaro N° 13 y N° 54, Calle San Martín N° 3 y N° 4, Pasaje Pablo Paslak N° 19 y 20. En las viviendas inspeccionadas se observa una situación de colapso, rebalse y escurrimiento de aguas servidas proveniente de los sistemas particulares de alcantarillado en los sitios de las viviendas afectadas, provocando malos olores y acumulación de aguas servidas, siendo esto un foco de insalubridad para las personas que habitan en el sector, además de afectar la calidad de vida de estos habitantes, quienes presentan situaciones de enfermedades base y pertenecen a grupos etarios de riesgo. Cabe mencionar que aledaño a las viviendas del pasaje Pablo Paslak, se encuentra ubicada la Escuela Municipal Parlamento de Quillem, la cual producto a una ampliación de sus dependencias genera acumulación y escurrimiento de aguas lluvias las cuales afectan directamente a los vecinos del lugar, ya que esta agua es canalizada de manera precaria hacia la vía pública, favoreciendo la saturación de los sistemas de alcantarillado. De acuerdo a los antecedentes constatados, se plantea que el origen del problema es causado por diferentes factores en común, tales la falta de mantención y la caducidad de la vida útil de los sistemas de aguas servidas. Los factores mencionados sumados a la acumulación de aguas lluvia del último periodo. Se consulta en 10 viviendas (con moradores), constatándose los mismos problemas evidenciados anteriormente provenientes de los sistemas particulares de aguas servidas, tales como el rebalse y escurrimiento de fosas sépticas, drenes colapsados y cámaras de inspección saturadas. Lo mencionado genera el aposamiento y acumulación de aguas servidas en los sitios, la fuerte y continua presencia de malos olores en el sector, la atracción de vectores sanitarios y la acumulación de materia en el perímetro de las fosas sépticas de estas viviendas. Desde la Municipalidad de Perquenco se han realizado labores en respuesta a esta situación, tal como el envío de retroexcavadora para hacer zanja aguas lluvia en vía pública, y limpieza de fosas que se encuentran en bien nacional de uso público. Lo cual ha sido insuficiente, ya que el olor y la contaminación producto de las aguas servidas aún permanece en las viviendas afectadas. 3.- Que, en Informe anterior se concluye lo siguiente: "La situación expuesta en el sector de Quillem, comuna de Perquenco, deja en conocimiento el riesgo sanitario producido por rebases y escurrimiento de aguas servidas desde las fosas sépticas colapsadas individualmente. Esto es producido por algunos factores en común presentes en esta problemática, como la falta de conocimiento en el mantenimiento de estos sistemas, junto con la cantidad de agua lluvia caída en el último periodo, lo cual agudiza el problema de colapso y saturamiento en los sistemas. Además, se debe tener en consideración el cumplimiento de vida útil y fatiga de materialidad de los sistemas observados, dado la data de construcción y de su uso. Se sugiere apoyo Municipal a los vecinos con camión limpia fosas, sanitización y un programa de control de vectores en las áreas afectadas. 4.- Que, la situación descrita precedentemente reviste un riesgo sanitario para la población el sector de Quillem, comuna de Perquenco, por rebases y escurrimiento de aguas servidas desde las fosas sépticas colapsadas individualmente, generando focos de insalubridad y constituyendo un riesgo para la salud de la población. 5.- Que, es un deber legal de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes, por lo que se deben adoptar medidas inmediatas de mitigación que permita abordar la grave situación sanitaria que afecta al sector referido. 6.- Que, producto de lo antes expuesto resulta necesario declarar zona de riesgo sanitario en el sector de Quillem, comuna de Perquenco, a fin de que el municipio de dicha comuna gestione los recursos necesarios para asegurar que no se vea afectada la salud de la población.

Teniendo Presente:

- 1.- DFL N° 1, de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469.
- 2.- DS 136/2005 que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.
- 3.- Decreto exento RA N° 286/552/2022, de fecha 22.12.2022, del Ministerio de Salud, que designa a doña Loreto Uribe Boisier, en el Primer Orden Subrogancia del cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de La Araucanía.
- 4.- DFL N° 725/67, Código Sanitario.
- 5.- Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente

Resolución:

Primero: Declárese zona de riesgo sanitario en el sector de Quillem, comuna de Perquenco, por rebases y escurrimiento de aguas servidas desde las fosas sépticas colapsadas individualmente, en virtud de Vistos y Considerando de la presente resolución.

Segundo: Déjese Establecido que la Municipalidad de Perquenco deberá implementar todas las medidas sanitarias de mitigación conducentes a asegurar que la salud de los habitantes del sector Quillem, no se vea afectada debido al escurrimiento de aguas servidas provenientes del rebasamiento de los sistemas individuales.

Tercero: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la Página Web de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

Cuarto: La presente resolución entrará en vigencia sin esperar su publicación en el Diario Oficial, en razón de la urgencia requerida para adoptar las medidas necesarias a fin de hacer frente a la situación existente en el sector Quillem de la comuna de Perquenco.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Loreto Irene Uribe Boisier, Secretaria Regional Ministerial de Salud (S), Región de La Araucanía.

